JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2018-00351-00

Siendo procedente el pedimento que antecede, este Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace el BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. como cedente en la totalidad de las obligaciones que le corresponde en esta acción ejecutiva singular, a favor de QNT S.A.S. en los términos contenidos en el memorial visto a folio 50 C. 1.

2.- En lo sucesivo téngase como ejecutante al cesionario QNT S.A.S. en la totalidad de las obligaciones que aquí se ejecutan.

NOTIFÍQUESE,

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR

Juez